GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.673

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 84

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE SOLICITÀ LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO LEY DE 1990, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES № 21 DE 21 DE JUNIO DE 1990, № 42 DE 24 DE AGOSTO DE 1990 Y LA № 57 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 85

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TÉSORO DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA VENTA DE LA AERONAVE BEACHCRAFT KING 200 H.P. 1083."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 86

(De 21 de noviembre de 1990).

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBICA Y SE LE AUTORIZA A PROCEDER MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS A LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE QUINCE (15) ESCUELAS."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 84

(De 21 de noviembre de 1990)

"Pcr la cual se solicita la ejecución del Presupuesto Ley de 1990, modificado por las Resoluciones №21 de 21 dejunio de 1990, №42 de 24 de agosto de 1990 y la № 57 de 19 de septiembre de 1990."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que, por definición, tada Ley presupuestaria es no sólo un instrumento de disciplina fiscal, sino, además, un plan de desarrollo económico y de servicios a la comunidad;

Que la Ley número dos (2) de 26 de abril de 1990, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Estado correspondiento al ejercicio fiscal de este año, es de obligatorio cumplimiento para las dependencias y entidades estatales.

Que, por lo mismo, dicho presupuesto debe ejercutarse en consonancia con las necesidades del país, salvo que surjan circunstacias fiscales y financieras que aconsejen reducir el nivel óptimo de ejecución presupuestaria; Que sobre la base de lo dispuesto en los artículos Nos. 96, 97, 153 y 154 de la Ley 2 del 26 de abri de 1990, corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica y al Consejo de Gabinete, con el apoyo de la Contraloría General de la República, la determinación de la necesidad de un plan de reducción de gastos conducente a evitar un déficit presupuestario, y a la Comisión de Presupuesto de la Asambiea Legislativa su aprobación o rechazo:

Que, a la fecha de hoy, las recaudaciones y los desembolsos de fondos permiten que se cumpla a caballidad el plan de desarrollo económico y de prestaciones de servicios que se contienen en el Presupuesto;

Que la plena ejecución, presupuestaria es un elemento importante para promover el crecimiento económico del país y así elevar el nivel de vida de la población.

RESURIVE:

ARTICULO 1º: Manifestar que el Presupuesto General del Estado, aprobado mediante la Ley de 1990 y modificado por las Resoluciones Nº 21 de 21 de junio de 1990, Nº 42 de 24 de agosto de 1990 y la Nº 57 de 19 de sep-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 REINALDO GUTIERREZ VALDES MARGARITA CEDEÑO B.

DIRECTOR SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panama Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panama 1, República de Panama

> LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: 8/, 0,25

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.35.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

tlembre de 1990, debe ser ejecutado a través de los trámites presupuestarlos pertinentes.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Contraloría General de la República que coadyuve con las diversas dependencias y entidades estatales para que se cumplan efectiva y prontamente los trámites administrativos pertinentes, a fin de alcanzar la meta de ejecución presupuestaria prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia **GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación

y Política Económica JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDÓN

Ministra de Educación JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, a... ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i. RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 85 (De 21 de noviembre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Haclenda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 41 de 14 de agosto de 1990, esta superioridad autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que procediera a la venta de la Aeronave Beacharaft King 200 H.P. 1083.

Que el día 16 de noviembre de 1990, se verificó la Licitación Pública No. 3-90-DLPyCP, mediante la cual se procedió a la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083, acto que fue declarado desierto por que no se presentó más de una propuesta válida, o sea por falta de competencia.

Que en dicha Licitación sólo participó la empresa PACIFIC AIR TRANSPORT, S.A., quien mediante memorial fechado 16 de noviembre de 1990, solicita al Ministrio de Hacienda y Tesoro se le venda en forma directa la aeronave citada, presentando una oferta de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.516.515.00), suma ésta que es superior al precio base oficial que es de QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.502.500.00).

Que se hace necesario que la venta de dicha aeronave se realice lo más pronto posible, en vista de que la misma presenta problemas mecánicos y de mantenimiento, cuya reparación implica una eragación que el Estado no está, en estos mornentos, en condiciones de sufragar; además, se ha podido comprobar que cada día que pasa es más grande el dererioro de dicha aeronave y en conse-

cuencia merma su valór.

RESUELVE:

Artículo Primero: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la venta de la Aeronave Beachcrafi King 200 H.P. 1083, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58, Inciso 4º, y 59 del Código Fiscal.

Artículo Segundo: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días dei mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ÁBADIA

Ministro de Salud, a.i. ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 86

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al MINISTERIO DE EDUCACION del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a proceder mediante Concurso de Precios a la reparación y construcción de quince (15) escuelas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado al Consejo de Gabinete se le exceptúe del trá; nite de Licitación Pública y se le autorice la contratación, mediante concurso de precios, de la reparación y construcción de quince (15) escuelas;

Que la solicitud del Ministerio de Educación obedece a urgencia evidente que no permite conceder flempo para el trámite de Licitación Pública;

Que el Ministerio de Educación requiere urgentemente contar con los elementos indispensables para adelantar y desarrollar los trabajos y proyectos de reparación y construcción de centros escolares que exigen las necesidades educativas del país, a realizarse a través de la Dirección de ingeniería y Arquitectura;

Que la erogación correspondiente está contemplada en las partidas presupuestarias correspondiente a los Códigos:

007.1.2.0.03.01.512;	007.1.2.0.03.02.512;	007.1.2.0.03.03.512:
007.1.2.9.03.03.512;	007.1.2.0.03.04.512;	007.1.2.0.03.95.512:
007.1.2.9.03.05.512;	007.1.2.0.03.06.512;	007.1.2.9.03.06.512;
007.1,2.9.02.21.512;	007.1.2.0.04.01.512;	007.1.2.0.04.06.512:
007,1,2,9,04,06,512;	007.1.2.0.04.07.512;	007.1.2.0.04.08.512:
007.1.2.0.04.09.512;	007.1.2.0.04.12.512;	007.1.2.0.04.13.512:
007 1 2 9 04 13 512:	007.1.4.9.04.01.512:	

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública por urgencia evidente, y se le autoriza para contratar, mediante concurso de precios, la reparación y construcción de escuelas en la forma y por las cantidades que se describen a continuación.

DIRECCION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

1. ESCUELA FINCA 04 Partida Presupuestaria

007.1.2.0.(3.01.512

B/. 85,000.00

4 Gaceta Ofici	al, lunes 26 de noviembre de 1990	№ 21.673
2. PRIMER CICLO DE PENONOM		
Partida Presupuestaria	- 007.1.2.0.03.02.512	B/. 95,000.00
3. ESCUELA VISTA ALEGRE		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.03.512	B/.100,000.00
	007.1.2.9.03.03.512	B/. 50,000.00
	Sub-total	B/.150,000.00
4. PRIMER CICLO NUEVO ARRAI	교육을 지내면 없는데 하는데 이번 아이들은 이번 및 사람이 있는데 가장이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다.	
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.04.512	B/, 80.000.00
5. ESCUELA UNION PANAMERIC	ΑΝΔ	
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.05.512	B/.100,000.00
	007.1.2.9.03.05.512	B/.374,000.00
	Sub-total	B/,474,000.00
6. ESCUELA VALLE DE URRACA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.06.512	B/. 80,000.00
	007.1.2.9.03.06.512	B/. 19,300.00
	Sub-total 5.5	B/. 99,300.00
7. PRIMER CICLO DE SAN MIGUI		
Partida Presupuestaria	007.1.2.9.02.21.512	B/.450,000.00
8. INSTITUTO DAVID		and the second s
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.01.512	B/. 50,000.00
COLEGIO JOSE DANIEL CRESI		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.06.512	B/. 60,000.00
	007.1.2.9.04.06.512 Sub-total	B/, 90,000.00
10 COLECTO MANUEL MA- TE IE		B/.150,000.00
 COLEGIO MANUEL Ma. TEJE Partida Presupuestaria 	DA R. 007.1.2.0.04.07.512	R7 95 000 00
11. COLEGIO JOSE A. REMON C		B/. 85,000.00
Partida Presupuestaria		B/. 75,000.00
	8	6/, 70,000,00
12. ESCUELA ZAIDA Z, NUÑEZ	and the second s	
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.09.512	B/. 50,000.00
13. PRIMER CICLO HOMERO AY		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.12.512	B/. 50,000,00
14. ESCUFI A ANEXA DEL CANA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.13.512 007.1.2.9.04.13.512	B/. 50,000.00
	Sub-total	<u>B/.115,000.00</u> B/.165,000.00
15. ESCUELA NICOLAS PACHEC		00.000,000
Partida Presupuestaria	007.1.4.9.04.01.512	B/ 160 000 00
GRAN TOTAL	en de la companya de La companya de la co	B/.160,000.00 B/.2,218,300.00
701 Per 1		
ARTICULO 2º: La erogación co siguientes partidas:	orresponalente a esta adquisición se h	ará con cargo a las
007.1.2.0.03.01.512;		007.1.2.0.03.02.512;
007.1.2.0.03.03.512; 007.1.2.0.03.04.512;		007.1.2.9.03.03.512:
		007.1.2.0.03.05.512;
007.1.2.9.03.05.512; 007.1.2.9.03.06.512;		007.1.2.0.03.06.512;
007 1 0 0 04 01 510		007.1.2.9.02.21.512;
		007.1.2.0.04.06.512
007.1.2.0.04.08.512;		007.1.2.0.04.07.512;
007.1.2.0.04.08.512:		007.1.2.0.04.09.512;
007.1.2.9.04.13.512;		007,1.2.0.04,13,512;
J	omenzará a regir a partir do vulgoros	007.1,4.9.04.01.512;

ARTICULO 38: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA Ministro de Salud, a.l.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.l.
RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS

idinistro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

AVISO D REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutora, al público.

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo propuesto por ADALBERTO ELIECER VILLALAZ SOLIS contra LISANDRO VASQUEZ, se ha señalado el día frece -13 de diciembre de mil novecientos noenta -1990- para que dentro de las horas nábiles se efectúe el remate de los derechos posesorios del bien inmueble de propiedad del señor LISANDRO VASQUEZ embargado, el cual se describe de la siguiente forma:

"un globo de terreno de aproximadamente 15 hectáreas alinderado así: Norte, Ivanor Ruíz: Sur: Camino hacia Macaracas, Este: Augusto Espino y Oeste: Sucesores de Domingo Vásquez, dentro del terreno se puede observar que el mismo está divido en 3 partes. y en una de ellas que es aproximadamente una hectárea esta sembrado con hortalizas de ají otoe y tomate, se encuentra también arroz sembrado, también se encuentran como 40 palmeras de cocos, el terreno está sembrado con pasto natural, y está cercado a 4 cuerdas de alambre de púas con estacas vivas, se encuentra en el centro del terreno una quebrada con agua viva.- Los peritos en común acuerdo le dan un valor de B/. 1,200.00 a cada hectárea.

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B/. 18,000.00) que representan el avalúo dado por los Peritos, pero serán posturas admisibles las que cubran los dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal ei (10%)

de las base del remate.-

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado para el remate se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado no se pudiere efectuar el remate en virtud de suspensión de los términos por cierre del Despacho decretado por el Orgaño Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por ianto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, así como también en el lugar en donde está ubicado el bien a rematar, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Los Santos, 14 de noviembre de 1990.

OFELIA I. DE LEON V. Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos de Alguacii Ejecutora.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Los Santos, 14 de noviembre de 1990 De León. V. Secretaria L-176.938.72

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera Sección de Catastro

EDICTO No. 111

Alcaldía del Distrito de La Chorrera. El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora MITZILA ONELIA LEDEZMA SAN-CHEZ, mujer, panameña, mayor de edad unida, oficio doméstico, residente en Calle La Culiura No. 4227, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 9-69-641.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propledad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LOUIS MARTINS. de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE

Avenida Louis Martins con 20.00

SUR

ESTE

OESTE

Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 20.00 Mts.

Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 31,25 Mts.

Resto de la Finca 6028, F. 104, T.

194. Prop. del Municipio de La Chorrera 31.25 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos veinticinco metros cuadrados (625.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 dei Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno sollcitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos noventa.

LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO

Alcalde SRA, CORALIA B, DE ITURPALDE Jefe de la Sección de Catastro. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

Sra. Coralla B. de Iturralde L-170.770.62

Unica publicación

Departamento de Catastro

EDICTO No. 15

Alcaldía del Distrito de La Chorrera.

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

oficinista, residenta en San Miguelito, casa Nº 14257, portador de la cédula de identidad personal, Nº 9-107-2452. En su propio nombre o representación de SU

Que el señor LUIS ALBERTO AGUILAR CEDEÑO,

panameño, mayor de edad, soltero, oficio

PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Tifulo de Plena Propledad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA IGNACIO DE JEŠUS VALDES, de la Barrlada GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVA-RAA CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 272, Tomo 297, terreno municipal con

20.00 Mts. SUR

Avenida Ignacio de Jesús Valdés

con 24.16 Mts.

ESTE Calle 3A. Este con 38.52 Mts. **OESTE** Resto de la Finca 9535, Folio 272, Tomo 297, terreno municipal con 27.75 Mts.

Area total del terreno: Seteclentos ocho metros cuadrados con noventa y tres decimetros (708.93 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-

PROF. BIENVENIDO CARDENAS

Alcalde SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro.

Es fiel copia de su originai. La Chorrera, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde L-176.820.33

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ANADRILL S.A.., fue organizada medlante Escritura Pública número 12.561 del 31 de octubre de 1984, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panama, e inscrita en el Registro Público a Ficha 140183, Rollo 14419 lmagen 0138 el día o de noviembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,142 del 5 de noviembre de 1990, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 140183, Rolio 30866, Imagen 0137, el día 8 de noviembre de 1990.

L-176,768,46 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

- 1. Que MONICA TRAWLER & FISHING EQUIP-MENT SALES CO. INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 8054 del 11 de septiembre de 1980, de la Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 060409, Rollo 4562, imagen 0012 el día 22 de septiembre de 1980.
- 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 391 del 19 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que tue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 060409, Rollo 30784, Imagen 0047, el día 25 de octubre de 1990.

L-176.381.15

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Lev 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

- 1. Que MILLCOM INC., fue organzada mediante Escritura Pública número 1075 del 20 de febrero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 1129, Folio 163, Asiento 119.423 A el día 12 de marzo de 1975.
- 2. Que dicha sociedad acordó su disojución según consta en la Escritura Pública número 12,805 de 17 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circulto de Panamá, la que fue inscrita en el Reaistro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 240795, Rollo 30859, Imagen 0030, el día 7 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CALADINOS INTERCONTINENTAL CORP., fue organizada mediante Escritura Pública número 4,827 del 23 de julio de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e Inscrita en el Realstro Público. Sección de Personas Mercantil al Tomo 1153, Folio 431. Asiento 115,445A, el día 12 de agostc de 1975.

Que dicha sociedad acordó su disolución. según consta en la Escritura Pública número 13,375 de 1º de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 018669, Rollo 30872, Imagen 0103, el día 8 de noviembre de 1990. L-176.768.46 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Lev 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que SIDERIS INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 14,197 del 3 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circulto de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 142182, Rollo 14639, Imagen 0078 el día 7 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,380 del 10, de noviembre de 1990, de la Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 142182, Rollo 30385, Imagen 0071, el día 9 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Unica publicación

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

- 1. Que VENTUMAR INC., fue fue organizada mediante Escritura Pública número 3149 del 7 de mayo de 1979, de la Notaria Pública Seaunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 039262, Rollo 2190, Imagen 0017 el día 14 de mayo de 1979.
- 2. Que dicha sociedad acordó su disolución seaún consta en la Escritura Pública número. 11.299 de 7 de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circulto de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 039262, Rollo 30893, Imagen 0080, el día 12 de noviembre de 1990. L-176.770.20

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.334 de 29 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032126, Rollo 30851, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Publico ha sido disuelta la sociedad denominada HIPOL TRADING CORP.

Panamá, 9 de noviembre de 1990. L-176,935,97 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9597 de 6 de noviembre de 1990, extendida en la Notaría. Cuarta del Circuito ae Panamá, microfilmada en la Ficha 038502, Rollo 30917, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada INTERMODAL SHIP-PING SERVICES INC.

Panamá, 15 de noviembre de 1990. L-176.948.10 Unica pul

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4627 de 29 de actubre de 1990, de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1990, en la Ficha 137875. Rollo 30940, Imagen 0081, de la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad OMNIAL SERVICES INC.

L-176,725,91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Lev 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

- 1. Que PANOCEANICA VENTUROSA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 5174 del 1o. de diciembre de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e Inscrita en el Realstro Público al Tomo 760, Folio 493, Asiento 118.302 bis el día 10, de diciembre de 1970.
- 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.864 de 24 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, ià aue fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 240930, Rollo 30907, Imagen 0060, el día 12 de novembre de 1990.

L-176.770.20

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

- 1. Que IRON INDUSTRIES INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 7.199 del 27 de junio de 1984, de la Notaria Pública Tercera del Circuito de Pariamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 133797, Rollo 13634. Imagen 0047 el día 9 de julio de 1984.
- 2. Que dicha sociedad acodó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.962 de 29 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha

133797. Rojo 30901, Imagen 0031, el día 12 de noviembre de 1990. Unica publicación L-176.770.20

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud 1302

CERTIFICA

Que la sociedad K. MARITIME S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 171778, Roilo 18564, Imagen 176, desde el cinco de iunio de mil novecientos ochenta v seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8080 del 02 de octubre de 1990 de 1990 de la Notaria. Quinta del Circulto de Panamá según consta al Rollo 30799, Imagen 0142 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 29 de octubre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá. el quince de noviembre de mil novecientos noventa, a las 12-22-00.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lieva adheridos los timbres correspondientes.

> MILCIADES ALEXIS SOLIS B. Certificador.

L-176.775.75

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública número 4014 del 2 de octubre de 1990 extendida en la Notaría 2da. del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 084750, Rollo 30940, Imagen 0055 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MADISON INTERNATIONAL SER-VICES INC.

Panamá, 16 de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

L-174.830.97

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada OMEGA INTERNACIONAL, S.A. inscrita en el Registro Público a Tomo 1057, Folio 223, Asiento 115.608C ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 4 de octubre de 1990 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12318 de 4 de octubre de 1990, otorgada en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 18 de octubre de 1990 a Flicha 054561, Rollo 30716, Imagen 0061. Panamá, 19 de noviembre de 1990.

L-176.845.22

Unica publicación